



2747

RESOLUCION No.

#PoreIResurgirdelaUPC
FECHA: 2601C 2022

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 040-2022"

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO (E) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Artículo Primero del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, que introdujo el Parágrafo 3 al Artículo 11 del Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999; y

## CONSIDERANDO:

Que la Vicerrectora de Investigación y Extensión de la Universidad Popular del Cesar, elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 594 del 23 de Noviembre de 2022,, en el cual se determinó la necesidad de: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOS EQUIPOS INTERROGADOR OPTICO Y ANALIZADOR DE ESPECTRO OPTICO PARA EL LABORATORIO DE ÓPTICA E INFORMÁTICA (LOI) DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA DE LA FACULTAD CIENCIAS BÁSICAS Y EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR".

Que acorde con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, se realizaron los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que en el marco de sus competencias legales, la Universidad Popular del Cesar, a través de la Unidad de Contratación, inició la Convocatoria Pública No. 040-2022, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOS EQUIPOS INTERROGADOR OPTICO Y ANALIZADOR DE ESPECTRO OPTICO PARA EL LABORATORIO DE ÓPTICA E INFORMÁTICA (LOI) DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA DE LA FACULTAD CIENCIAS BÁSICAS Y EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESARR".

Que la universidad popular del Cesar, dispuso de un presupuesto oficial, con fundamento en el análisis técnico y económico que justifica el valor del contrato que llegare a celebrarse y que es objeto del proceso que se adelanta, el cual fue estimado por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VENTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$440.428.775), correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022011060 de fecha 25 de Noviembre del 2022, expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución presupuestal.

Que el Acuerdo 016 de 2014 en su ARTÍCULO SEGUNDO: CUANTÍAS. Dependiendo de la naturaleza de la Orden Contractual, Contrato o Convenio, se deben cumplir los siguientes requisitos: 4. CONTRATOS CON CUANTÍA SUPERIOR A TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. Aviso público, CUADRO COMPARATIVO Y EVALUATIVO DE LAS PROPUESTAS y CONCEPTO técnico y económico de la instancía técnica respectiva, EVALUACIÓN Financiera y Jurídica según la naturaleza del bien o servicio a contratar y CONCEPTO de evaluación y determinación del orden de elegibilidad proferido por el Comité de Administración y Contratación,

Que según Acta de Cierre de fecha 20 de diciembre del 2022, NO se recibieron ofertas en la Convocatoria Pública No. 040-2022.

Que el Parágrafo 3º del Artículo Primero del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, dispone que:





www.unicesar.edu.co Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052 Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380 Valledupar Cesar Colombia 1





RESOLUCION NO.747

FECHA:

#PorelResurgirdelaUPC 2 6 DIC 2022

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 040-2022"

"Si se presentan menos de las cotizaciones que este Estatuto exige en cada tipo de contratación, se procederá de la siguiente manera:

1. Se declarará desierta la licitación por parte del Ordenador del Gasto.

(...)".

Que los principios de economía y eficacia como orientadores de la contratación pública, pretende que el proceso de selección, conduzca a la adjudicación, y en lo posible se evite declararlo desierto. No obstante, ante el escenario que no se presentaron proponentes, necesarias para establecer la comparación de ofertas, es preciso, declarar **DESIERTO** el presente Convocatoria Pública.

En mérito de lo expuesto,

## RESUFLVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR desierta la Convocatoria Pública No. 040-2022, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOS EQUIPOS INTERROGADOR OPTICO Y ANALIZADOR DE ESPECTRO OPTICO PARA EL LABORATORIO DE ÓPTICA E INFORMÁTICA (LOI) DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA DE LA FACULTAD CIENCIAS BÁSICAS Y EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR", de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En virtud de lo dispuesto en el Artículo Primero del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, que introdujo el Parágrafo 2 al Artículo 11 del Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, ordénese repetir el procedimiento de Convocatoria Pública.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición, y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en VALLEDUPAR a los

2 6 DIC 2022

ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA
Vicerrector Administrativo (E)

vicerrector Administrat

Proyectó y Revisó: Aldemar Montejo Zapata



on high strong control of the contro



www.unicesar.edu.co Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052 Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380 Valledupar Cesar Colombia 2